

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

112**MIRAFLORES DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de 25 de marzo de 2022, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local vinculadas a la tenencia y protección de animales de compañía, la cual se hace pública en cumplimiento de los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Las letras a) y b) del apartado 1.º del artículo 5 quedan redactadas como sigue:

- “a) Lectura del chip identificativo y recogida del animal en el lugar donde ha sido encontrado sin traslado a las dependencias policiales ni a las instalaciones del centro de acogida:
 - a.1. Équidos: 55 euros.
 - a.2. Perros, gatos y otros animales de compañía (excepto équidos): 46 euros.
- b) Recogida de un animal, traslado y recuperación a las instalaciones de Policía Local de Miraflores de la Sierra:
 - b.1. Perros, gatos y otros animales de compañía (excepto équidos): 52,5 euros”.

En Miraflores de la Sierra, a 10 de mayo de 2022.—El alcalde-presidente, Luis Guadalix Calvo.

(03/9.434/22)

